



DECLARAN EN CORDINACIÓN PERMANENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL, PARA LAS ACCIONES INHERENTES AL CARGO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2011-SO-GRL: 14/01/11

Iquitos, 14 de enero del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, sobre declarar al Consejo Regional en sesión permanente durante 60 o 90 días, para las acciones de control y fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, ha sido debidamente fundamentado y estando a la propuesta del Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, sobre declarar en coordinación permanente a los miembros del Consejo Regional, para las acciones inherentes al cargo; Por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y d), 16° literal a), 39° y 49° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los miembros del Consejo Regional y dos (02) votos de abstención de los Consejeros Regionales, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha y Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DECLARAR EN CORDINACIÓN PERMANENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL, PARA LAS ACCIONES INHERENTES AL CARGO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional